

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR BY TAC

REGLAMENTO DE ADMISIONES

AÑO 2023

CAPÍTULO I

PROPÓSITO Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: El propósito fundamental de este reglamento es establecer los requisitos y procedimientos que deben seguir los aspirantes para ser admitidos en la institución. Este reglamento es importante para garantizar que la selección de los estudiantes se realice de manera objetiva y transparente, y que se admitan únicamente aquellos que cumplan con los requisitos mínimos de admisión.

ARTÍCULO 2: El presente reglamento incluirá aspectos como los criterios de selección, los plazos y requisitos para la presentación de solicitudes, el proceso de evaluación y selección de los candidatos, la asignación de cupos, los procedimientos de matrícula y la documentación necesaria para formalizar su ingreso al Instituto.

ARTÍCULO 3: A través del presente Reglamento de Admisiones, se coordinará y supervisará todas las actividades relacionadas con el proceso de admisión de estudiantes a su programa de formación. Esto incluye, entre otros procesos:

1. Recopilación y verificación de la documentación requerida por los candidatos.
2. Aplicación y evaluación de las pruebas de aptitud y evaluaciones de rendimiento.
3. Comunicación con los candidatos sobre su estatus de admisión.
4. Coordinación de la matrícula y asignación de clases a los estudiantes admitidos.

ARTÍCULO 4. El reglamento de admisiones también podrá incluir información detallada sobre los criterios de selección, los plazos y requisitos para la presentación de solicitudes, los procedimientos de evaluación y selección de los candidatos, la asignación de cupos, los requisitos de matrícula y la documentación necesaria para formalizar la admisión.

ARTÍCULO 5: El área de admisiones, o quién la Junta Directiva designe, será la responsable de garantizar que el proceso de admisión sea justo, eficiente y consistente con los estándares académicos de la institución.

ARTÍCULO 6: El Instituto Superior By TAC otorga los siguientes niveles académicos y modalidades.

Nivel de Carrera	Modalidad
TÉCNICO	PRESENCIAL
	VIRTUAL
	SEMIPRESENCIAL
TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
	VIRTUAL
	SEMIPRESENCIAL

PARÁGRAFO: El Instituto Superior By TAC, podrá adicionar los niveles que emanan del Decreto 50 de 1999, a saber: Certificaciones, Licenciaturas y Especializaciones.

ARTÍCULO 7: La admisión de los estudiantes del Instituto Superior by TAC es fundamentada bajo los principios de igualdad y bajo la Política Institucional de Educación Inclusiva, en tal sentido, la admisión se constituye cuando el estudiante está formalizado, mediante matrícula oficial en la plataforma de servicios educativos Q10.

ARTÍCULO 8: Se consideran las siguientes definiciones de acuerdo con el tipo de aspirante:

1. **Aspirante nuevo ingreso:** Se considera aspirante nuevo ingreso aquellas personas que han finalizado los estudios secundarios o de bachiller, que cuentan con diploma y créditos y desea cursar un programa ofrecido por el Instituto Superior by TAC.
2. **Aspirante con convalidación:** Es aquella persona que proviene de otra institución de Educación Técnica Superior reconocida, con un programa avalado por el ente regulador (Ministerio de Educación), y realiza el proceso de convalidación con el Instituto Superior by TAC.
3. **Aspirante Profesional:** Es aquella persona que ha finalizado un Técnico o Técnico Superior en una institución reconocida.
4. **Aspirante Egresado:** Persona que sale de una institución de educación después de haber cumplido con todos los requisitos para recibir el título correspondiente.
5. **Aspirante Graduado:** Persona que se le ha otorgado el título en una institución de educación superior de tercer nivel.
6. **Aspirante de traslado:** Es un estudiante que busca transferirse de una escuela a otra o de un programa a otro del propio Instituto Superior by TAC.
7. **Aspirante de reingreso:** Es un estudiante que ha dejado de asistir a la institución por un período de tiempo y que desea regresar para continuar sus estudios.

ARTÍCULO 9: Se considerará estudiante del Instituto Superior by TAC a toda persona que ha realizado la inscripción o matrícula en cualquier programa ofrecidos por el Instituto Superior by TAC teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

1. **ESTUDIANTE NUEVO:** Estudiante que cuenta con su matrícula formalizada en la institución (de acuerdo con ofertas académicas vigentes) o bien al egresado de un programa que inicia un nuevo programa en la misma institución, quien tiene su primera matrícula y una carga académica asignada.

2. **ESTUDIANTE ANTIGUO:** Estudiante que estaba matriculado en el periodo anterior, que formaliza su matrícula y se inscribe académicamente en el periodo actual (Estudiante Regular), o bien el estudiante que estaba matriculado en el periodo anterior sin haber culminado aún su plan de estudios y decide formalizar su matrícula e inscribirse académicamente en otro programa donde se le convalida su historial académico. Entendiéndose por historial académico materias aprobadas o reprobadas (transferencia interna). También se refiere al estudiante antiguo, al que estaba matriculado en el periodo anterior sin haber culminado aún su plan de estudios y decide pagar matrícula e inscribirse académicamente en otra modalidad, sin importar el programa, donde se le convalida su historial académico materias aprobadas o reprobadas (cambio de modalidad).
3. **ESTUDIANTE COLABORADOR:** Estudiante que trabaja en una tienda o establecimiento perteneciente al grupo empresarial de la Fundación Estudio Tac, este tipo de estudiantes colaboradores son empleados que, además de desempeñar sus funciones habituales en la tienda, también participan activamente en programas educativos ofrecidos por el Instituto Superior By Tac.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 10: Todo aspirante con interés en ser admitido en el Instituto Superior by TAC, está obligado a cumplir con la entrega de los requisitos de ingreso de la Institución, presentados ante el área de Admisiones, sin los cuales no podrá ser oficialmente matriculado en el Instituto.

ARTÍCULO 11: Para que un estudiante cumpla con la admisión en el Instituto Superior by TAC, debe presentar los siguientes documentos de acuerdo con el nivel, programa y modalidad de interés del aspirante:

1. Para panameños:

- 1.1. Copia de cédula de identidad personal o certificado de nacimiento original y copia.
- 1.2. Certificado médico de buena salud física.
- 1.3. Dos (2) fotos 2x2 (Tamaño carné).
- 1.4. Solicitud de ingreso.
- 1.5. Fotocopia del diploma de culminación de bachiller, y copia de créditos académicos. (De una entidad oficial o particular reconocida por el MEDUCA).

2. Para extranjeros:

- 2.1. Copia de pasaporte.
- 2.2. Copia de carné de residencia otorgado por la Dirección Nacional de Migración.
- 2.3. Certificado médico de buena salud física.
- 2.4. Dos (2) fotos 2x2 (Tamaño carné).
- 2.5. Solicitud de ingreso.
- 2.6. Fotocopia del diploma de culminación de bachiller, y copia de créditos académicos (De ser extranjero los documentos antes enunciados deberán estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de su respectivo país).

CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 12: Para cambiar al estado de Matriculado en el Instituto Superior by TAC se realiza a través de la formalización del recibo de matrícula y siguiendo los procedimientos establecidos en el presente reglamento. Al cambiar de esta, el estudiante adquiere los derechos y asume las obligaciones que establecen el reglamento estudiantil del Instituto.

ARTÍCULO 13: El aspirante recibirá asesoramiento y orientación relacionada con los planes y programas de estudio vigentes, requisitos de ingreso, costos del estudio, horarios académicos, financiamiento, reglamento estudiantil y cualquier otra información que sea pertinente, a través de nuestra línea de atención, oficinas de atención a nivel nacional, consulta al estudiante, página web y canales digitales (WhatsApp, redes sociales, chat página web).

ARTÍCULO 14: Como un Instituto de Inclusión Educativa, se decreta que los estudiantes con necesidades educativas especiales, condiciones médicas, psicológicas y otros, las matriculas serán realizadas, analizadas o revisadas por profesionales especializados que designe el Instituto.

ARTÍCULO 15: La inscripción de asignaturas se realizará en el orden que establece el plan de estudios oficial aprobado por la Dirección Nacional de Tercer Nivel para ello el área de Admisiones le apoyará con el proceso de inscripción en el sistema académico asegurando que las asignaturas queden en el orden lógico. Adicional, verificará que se cumplan con los prerrequisitos en caso de que existan.

ARTÍCULO 16: El estudiante solo podrá matricular la cantidad de asignaturas que establece el plan de estudios en cada cuatrimestre entendiéndose bloque completo, no obstante, el estudiante regular podrá matricular hasta un máximo de seis (6) materias en un cuatrimestre.

Parágrafo: Se eximen de esta opción casos escalados para aprobación del área de registro y control, el estudiante debe aprobar todas las materias de su plan de estudios para cursar las materias de opción de grado y trabajo de grado.

ARTÍCULO 17: El estudiante regular o antiguo que aspire matricular materias adicionales debe subir el caso de análisis y asignación de nuevas materias por medio de servicio al estudiante.

Para efectos de la asignación y aprobación de materias adicionales no se abrirán nuevos grupos o turnos adicionales o tutorías, por ende, el estudiante debe acogerse a la oferta académica de grupos y horarios disponibles en el sistema para el cuatrimestre dado, apegado al Procedimiento de Tutorías Académicas del Instituto Superior by TAC.

ARTÍCULO 18: En caso de estudiantes que no presenten registros de matrícula con más de (1) año continuo, y desean reintegrarse al Instituto Superior by TAC, ya sea al mismo programa o hacer cambio, deben ajustarse al nuevo plan de estudio si fuese el caso y sus respectivos costos.

ARTÍCULO 19: Todo estudiante está obligado a cumplir los requisitos de admisión y permanencia, igual que los requisitos financieros establecidos por los diferentes procesos del Instituto Superior by TAC. A su vez, el Instituto podrá tomar medidas de restricción en el acceso de sus servicios y plataformas en caso de que se detecte algún tipo de incumplimiento de los requisitos señalados en este reglamento.

ARTÍCULO 20: Queda prohibido a todo personal administrativo que cuente con los permisos pertinentes del sistema (Registro y Control, Coordinación Académica, Admisiones, y Servicio a Estudiante) manipular el sistema con el fin de procesar matrículas con requisitos pendientes, deudas pendientes, choque de horarios, planes de estudio sin resolución aprobada y otras situaciones contrarias a este reglamento.

Parágrafo: En caso de que se incurra en la prohibición anterior, al personal administrativo se le realizará un llamado de atención desde RRHH con copia a su hoja de vida por faltar a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21: El estudiante podrá matricularse en dos carreras académicas de forma simultánea siempre que estos programas se adecuen al tiempo del estudiante, no se crucen los horarios de forma presencial, y el estudiante presente los prerrequisitos de Admisión descritos en este reglamento.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. MODIFICACIONES. El presente reglamento podrá ser modificado por sugerencia del área impactada y siguiendo los procedimientos internos para tales fines.

Artículo 23. REVISIÓN. El presente reglamento será revisado cada dos años por el área impactada tras evaluar las experiencias adquiridas en ese período de gestión, con el objeto de adecuarlo a las necesidades del momento y a la vez lograr una actualización continua.

Artículo 24. INTERPRETACIÓN. En caso de que exista controversia o diversas interpretaciones del texto del presente reglamento, las mismas serán resueltas por el área impactada con autorización del Consejo Académico, siempre y cuando no contravenga alguna disposición, norma o reglamento del Instituto Superior by TAC o de la República de Panamá.

ARTÍCULO 22: APLICACIÓN DE LA POLÍTICA. El Director o Directora del Instituto, y las instancias que éste designe estarán facultados para aplicar progresivamente el Reglamento de Admisiones a toda la comunidad académica del Instituto Superior by TAC y velar por su cumplimiento.

Artículo 23. El presente reglamento deroga todas las disposiciones establecidas con anterioridad a la fecha de aprobación de este y que versen sobre el tema de admisiones, estando sujeto a cambios de acuerdo con las disposiciones del Consejo Académico del Instituto Superior by TAC.

Artículo 24. ENTRADA EN VIGOR. Este Reglamento de Admisiones del Instituto Superior by TAC entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico.